



Gobierno Municipal de la Ciudad de Capiatá

2021 – 2026

Junta Municipal



Calle Mcal. Francisco Solano López Esq. Gral. Bernardino Caballero – 1º Piso – Bloque A

Capiatá, 19 de Marzo del 2.026.-

Señora:

Abg. Laura Cristina Gamarra de Talavera
Intendente Municipal

Presente

Nos dirigimos a Ud., en nombre y representación de la Junta Municipal en ocasión de comunicar el Acta y las Resoluciones que esta Junta Municipal ha adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 19 de Marzo del 2026.-

Acta N° 226

En la ciudad de Capiatá República del Paraguay, a los diez y nueve días del mes de Marzo del año dos mil veinte y seis, siendo las nueve y treinta horas, se reúne la Junta Municipal en su sala de sesiones en forma ordinaria bajo la Presidencia del Concejal Braulio Ramón Riquelme Ferreira y la asistencia de los señores Concejales, Carlos Alberto Denis, Roberto Fernando Jimenez Ayala, Luis Bernardo Garcete Domínguez, José Manuel Riquelme Ríos, Ana Belem Melgarejo Jara, Bernardo Ramón Sosa Viveros, Oscar Americo Barreto Brizuela, David Atilio Llano Pereira, Francisco Javier López, Mario Ruber Marmol Ruiz Diaz y Raquel Noemi Arguello de Barrios y habiendo el quórum legal establecido se declara abierta la sesión de la fecha adoptándose las siguientes resoluciones:

RESOLUCION N° 5.348: SE DIO, lectura a la caratulado APADICA s/ invitación a una reunión de trabajo para organizar el festejo de los 30 años de fundación de APADICA, que expresa: Tengo a bien de dirigirme a Usted en nombre y representación de la Asociación de Padres y Amigos de Discapacitados de Capiatá-APADICA, a los efectos de invitarle a participar de una reunión el próximo jueves 19 de marzo a las 19:00 horas, en el local del Centro de Apoyo a la Inclusión A.P.A.D.I.C.A. (ex Centro de Educación Especial A.P.A.D.I.C.A.), sito en Calle Sexta casi La Candelaria, Barrio La Candelaria. La reunión tiene por objeto organizar el festejo de los 30 años de fundación de APADICA, que será el próximo 17 de abril. Y puesta a consideración de la plenaria se da entrada a la nota y se hace extensiva la invitación a cada concejal municipal.

RESOLUCION N° 5.349: SE DIO, lectura a la Nota IMC N° 145 y 147/2026 s/ remisión de expedientes para su estudio y consideración, que expresa: Tengo a bien de dirigirme a Usted, en nombre y representación de la Intendencia Municipal de la Ciudad de Capiatá, y por su digno intermedio a los demás miembros del Legislativo Municipal, a fin de remitir: **Exp. N° 1.584/2026** caratulado **ELVER IVAN ROJAS VARGAS**, sobre solicitud de aprobación de plano como “PROYECTO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR”; **Exp. N° 1.418/2026** caratulado **ANDREA CENTURIÓN ROMERO**, sobre solicitud de aprobación de plano como “REGULARIZACIÓN Y PROYECTO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR”; **Exp. N° 1.636/2026** caratulado **ANGELA GRACIELA CHÁVEZ**, sobre solicitud de aprobación de plano como “REGULARIZACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR”; **Exp. N° 1.539/2026** caratulado **COOPERATIVA SAN LORENZO**, sobre solicitud de aprobación de plano como “AMPLIACIÓN DE OFICINA”; **Exp. N° 1.216/2026** caratulado **DEBORA LIZZIE GOMEZ VELAZQUEZ**, sobre solicitud de aprobación de plano como “PROYECTO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR”; **Exp. N° 1.737/2026** caratulado **LADISLAA GONZALEZ**, sobre solicitud de aprobación de plano como “REGULARIZACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR”; **Exp. N° 1.131/2026** caratulado **AIDA MABEL RAMIREZ BALBUENA**, sobre solicitud de aprobación de plano como “REGULARIZACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR”; **Exp. N° 1.247/2026** caratulado **JUAN ANGEL GONZALEZ**, sobre solicitud de aprobación de plano como “PROYECTO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR”; **Exp. N° 1.724/2026** caratulado **ORIGEN E.A.S.** sobre solicitud de aprobación de plano como “REGULARIZACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR”; **Exp. N° 1.725/2026** caratulado **ORIGEN E.A.S.** sobre solicitud de aprobación de plano como “REGULARIZACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR”; **Exp. N° 1.249/2026** caratulado **HECTOR ROLANDO ARGUELLO RUIZ DIAZ**, sobre solicitud de aprobación de plano como “PROYECTO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR”; **Exp. N° 1.890/2026** caratulado **LAURA ISABEL GARCIA GONZÁLEZ**, sobre solicitud de aprobación de plano como “REGULARIZACIÓN DE SALONES Y VIVIENDA



MULTIFAMILIAR”; **Exp. N° 1.810/2026** caratulado **TEMPLANZA I S.A.** sobre solicitud de aprobación de plano como “PROYECTO DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR”; **Exp. N° 1.927/2026** caratulado **ALEJANDRO ROJAS ADORNO** sobre solicitud de aprobación de plano como “PROYECTO DE VIVIENDA”; **Exp. N° 1.762/2026** caratulado **PABLO ENRIQUE SANCHEZ FALCON** sobre solicitud de aprobación de plano como “PROYECTO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR; **Exp. N° 1.921/2026** caratulado **IRMA ANDREA PEREIRA OVELAR** sobre solicitud de aprobación de plano como “PROYECTO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR PLANTA ALTA/ REGULARIZACIÓN DE SALÓN COMERCIAL PLANTA BAJA”; **Exp. N° 1.158/2026** caratulado **MARIA BRUNA SILVA PIRIS** sobre solicitud de aprobación de plano como “REGULARIZACIÓN DE VIVIENDA FAMILIAR”; **Exp. N° 1.740/2026** caratulado **EVER GILBERTO APARICIO OCAMPOS** sobre solicitud de aprobación de plano como “VIVIENDA FAMILIAR”; **Exp. N° 5.768/2025** caratulado **MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HABITAT PARAGUAY** sobre solicitud de aprobación de plano como “PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE 10 VIVIENDAS TIPO DUPLEX”; **Exp. N° 5.768/2025** caratulado **MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HABITAT PARAGUAY** sobre solicitud de aprobación de plano como “PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE 10 VIVIENDAS TIPO DUPLEX”; **Exp. N° 1.845/2025** caratulado **JAVIER ANTONIO MOLAS TORRES** sobre solicitud de aprobación de plano como “PROYECTO DE GASOLINERA Y EXPENDIO DE GLP”. Nota IMC N° 147/2026: **Exp. N° 1.931/2026** caratulado **JOSÉ LUIS IRUN BRUSQUETTI**, sobre solicitud de aprobación de plano de proyecto de Loteamiento; **Exp. N° 1.929/2026** caratulado **JOSÉ LUIS IRUN BRUSQUETTI**, sobre solicitud de aprobación de plano de proyecto de Loteamiento; **Exp. N° 1.930/2026** caratulado **JOSÉ LUIS IRUN BRUSQUETTI**, sobre solicitud de aprobación de plano de proyecto de Loteamiento; **Exp. N° 1.947/2026** caratulado **JOSÉ LUIS IRUN BRUSQUETTI**, sobre solicitud de aprobación de plano de proyecto de Loteamiento; **Exp. N° 1.405/2026** caratulado **JUAN CARDOZO GALEANO**, sobre solicitud de aprobación de plano como “REGULARIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE DEPARTAMENTOS”. Y puesta a consideración de la plenaria se resuelve derivar la nota a las comisiones asesoras correspondientes para su estudio y consideración.

RESOLUCION N° 5.350: VISTO, el Exp. N° 9.548/2025 caratulado Pedro Antonio Ruiz Escobar s/ solicitud de aprobación de plano como: Proyecto de Vivienda Unifamiliar PR y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción de Vivienda Unifamiliar PR, en el inmueble propiedad de Pedro Antonio Ruiz Escobar, individualizado con Padrón N° 36.428, ubicado en el lugar denominado sobre la Calle Francisco Paredes, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 423.600 (guaraníes cuatrocientos veinte y tres mil seiscientos); **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción de Vivienda Unifamiliar PR, en el inmueble propiedad de Pedro Antonio Ruiz Escobar, individualizado con Padrón N° 36.428, ubicado en el lugar denominado sobre la Calle Francisco Paredes, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 423.600 (guaraníes cuatrocientos veinte y tres mil seiscientos). **Art. 2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.351: VISTO, el Exp. N° 1341/2026 caratulado Repuestos Caazapá S.R.L., s/ solicitud de aprobación de plano como: Proyecto de Galpón Para Depósito y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción de Galpón para Depósito, en el inmueble propiedad de Repuestos Caazapá S.R.L, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-2243-17, ubicado en el lugar denominado sobre la Calle Niños Mártires de Acosta Ñu c/ Ramón



Elias, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, los Planos PCI y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción; **2º LA presente resolución NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción de Galpón para Depósito, en el inmueble propiedad de Repuestos Caazapá S.R.L, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-2243-17, ubicado en el lugar denominado sobre la Calle Niños Mártires de Acosta Ñu c/ Ramón Elias, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, los Planos PCI y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción. **Art. 2º LA presente resolución NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.352: VISTO, el Exp. N° 699/2026 caratulado Elisa Raquel Troche Baez s/ solicitud de aprobación de plano como: Proyecto de Construcción de Quincho y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción de Quincho, en el inmueble propiedad de Elisa Raquel Troche Baez, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-1756-25/26, ubicado en el lugar denominado sobre la Calle Palo Santo esq. Sta. Francisca Javier Cabrini – Mboi`y, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 1.764.000 (guaraníes un millón setecientos sesenta y cuatro mil); **2º LA presente resolución NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción de Quincho, en el inmueble propiedad de Elisa Raquel Troche Baez, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-1756-25/26, ubicado en el lugar denominado sobre la Calle Palo Santo esq. Sta. Francisca Javier Cabrini – Mboi`y, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 1.764.000 (guaraníes un millón setecientos sesenta y cuatro mil). **Art. 2º LA presente resolución NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.353: VISTO, el Exp. N° 1078/2026 caratulado Ovidio Javier Gimenez Mereles s/ solicitud de aprobación de plano como: Proyecto de Vivienda y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción de Vivienda, en el inmueble propiedad de Ovidio Javier Gimenez Mereles, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-103-19; 27-3687-01, ubicado en el lugar denominado Calle Achille Ceuppens, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 9.686.408 (guaraníes nueve millones, seiscientos ochenta y seis mil, cuatrocientos ocho); **2º LA presente resolución NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción de Vivienda, en el inmueble propiedad de Ovidio Javier Gimenez Mereles, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-103-19; 27-3687-01, ubicado en el lugar denominado Calle Achille Ceuppens, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 9.686.408 (guaraníes nueve millones, seiscientos ochenta y seis mil, cuatrocientos ocho). **Art. 2º LA presente resolución NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún



Gobierno Municipal de la Ciudad de Capiatá

2021 – 2026

Junta Municipal



Calle Mcal. Francisco Solano López Esq. Gral. Bernardino Caballero – 1º Piso – Bloque A

tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.354: VISTO, el Exp. N° 937/2026 caratulado Nelson Giovanni Caballero Vera s/ solicitud de aprobación de plano como: Proyecto de Vivienda Multifamiliar y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción de Vivienda Multifamiliar, en el inmueble propiedad de Ernesto Martínez, individualizado con Padrón N° 26.166, ubicado en el lugar denominado sobre la Calle Piro y esq. Reseda – Costa Salinares, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción; **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción de Vivienda Multifamiliar, en el inmueble propiedad de Ernesto Martínez, individualizado con Padrón N° 26.166, ubicado en el lugar denominado sobre la Calle Piro y esq. Reseda – Costa Salinares, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción. **Art. 2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.355: VISTO, el Exp. N° 1294/2026 caratulado María Elena Gómez Cambra s/ solicitud de aprobación de plano como: Salón Comercial y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción de Salón Comercial, en el inmueble propiedad de María Elena Gómez Cambra, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-3847-13, ubicado en el lugar denominado Ruta II – Mcal. José Félix Estigarribia, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y los Planos PCI y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 10.834.720 (guaraníes diez millones ochocientos treinta y cuatro mil setecientos veinte); **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción de Salón Comercial, en el inmueble propiedad de María Elena Gómez Cambra, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-3847-13, ubicado en el lugar denominado Ruta II – Mcal. José Félix Estigarribia, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y los Planos PCI y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 10.834.720 (guaraníes diez millones ochocientos treinta y cuatro mil setecientos veinte). **Art. 2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.356: VISTO, el Exp. N° 1845/2026 caratulado Javier Antonio Molas Torres s/ solicitud de aprobación de plano como: Proyecto de Gasolinera y expendio de GLP y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el proyecto de Construcción de Gasolinera, y Expendio de GLP, en el inmueble propiedad de Javier Molas, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-2416-01, ubicado en la Calle Sgto. Octaviano Maidana – Ruta Capiatá - Luque, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, a las documentaciones respaldatorias y los planos PCI aprobados que acompañan al presente dictamen; previo pago del impuesto a la construcción, y conforme al Art. 4º de la Ordenanza 25/16 que regula la instalación, habilitación y funcionamiento de los locales destinados a la



provisión, manipuleo, almacenamiento y comercialización de combustibles líquidos y/o gaseosos, lubricantes y aditivos, en el Distrito de Capiatá; y **HABILITAR** su funcionamiento, conforme al Art. 10º, de la misma Ordenanza y a los antecedentes que acompañan al presente dictamen; **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el proyecto de Construcción de Gasolinera, y Expendio de GLP, en el inmueble propiedad de Javier Molas, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-2416-01, ubicado en la Calle Sgto. Octaviano Maidana – Ruta Capiatá - Luque, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, a las documentaciones respaldatorias y los planos PCI aprobados que acompañan al presente dictamen; previo pago del impuesto a la construcción, y conforme al Art. 4º de la Ordenanza 25/16 que regula la instalación, habilitación y funcionamiento de los locales destinados a la provisión, manipuleo, almacenamiento y comercialización de combustibles líquidos y/o gaseosos, lubricantes y aditivos, en el Distrito de Capiatá; y **HABILITAR** su funcionamiento, conforme al Art. 10º, de la misma Ordenanza y a los antecedentes que acompañan al presente dictamen. **Art. 2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.357: VISTO, el Exp. N° 1594/2026 caratulado Esteban Samuel Borja Torres s/ solicitud de aprobación de plano como: Proyecto de Vivienda Unifamiliar y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Esteban Samuel Borja Torres, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-6110-15, ubicado en el lugar denominado sobre la Calle Sin Nombre, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 2.368.440 (guaraníes dos millones trescientos sesenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta); **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Esteban Samuel Borja Torres, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-6110-15, ubicado en el lugar denominado sobre la Calle Sin Nombre, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 2.368.440 (guaraníes dos millones trescientos sesenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta). **Art. 2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.358: VISTO, el Exp. N° 1759/2026 caratulado Noelia Benítez González s/ solicitud de aprobación de plano como: Proyecto de Vivienda Multifamiliar y de Salones Comerciales y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción de Vivienda Multifamiliar y Salones Comerciales, en el inmueble propiedad de Noelia Benítez González, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-4318-01, ubicado en el lugar denominado sobre la Ruta Capiatá Thompson – Ypané, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 3.245.025 (guaraníes tres millones doscientos cuarenta y cinco mil veinte y cinco); **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción de



Gobierno Municipal de la Ciudad de Capiatá

2021 – 2026

Junta Municipal



Calle Mcal. Francisco Solano López Esq. Gral. Bernardino Caballero – 1º Piso – Bloque A

Vivienda Multifamiliar y Salones Comerciales, en el inmueble propiedad de Noelia Benítez González, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-4318-01, ubicado en el lugar denominado sobre la Ruta Capiatá Thompson – Ypané, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 3.245.025 (guaraníes tres millones doscientos cuarenta y cinco mil veinte y cinco). **Art. 2º LA presente resolución NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.359: VISTO, el Exp. N° 1760/2026 caratulado Noelia Benítez González s/ solicitud de aprobación de plano como: Proyecto de Vivienda Unifamiliar y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Noelia Benítez González, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-4312-11, ubicado en el lugar denominado sobre la Calle Padre Pietro de Pietrelcina, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 1.531.728 (guaraníes un millón quinientos treinta y un mil setecientos veinte y ocho); **2º LA presente resolución NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Noelia Benítez González, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-4312-11, ubicado en el lugar denominado sobre la Calle Padre Pietro de Pietrelcina, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 1.531.728 (guaraníes un millón quinientos treinta y un mil setecientos veinte y ocho). **Art. 2º LA presente resolución NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.360: VISTO, el Exp. N° 1595/2026 caratulado Diego Andrés Bento Ayala s/ solicitud de aprobación de plano como: Proyecto de Vivienda Unifamiliar y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Diego Andrés Bento Ayala, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-2355-15, ubicado en el lugar denominado sobre la Calle N° 1 Fracción Capilla III – Lote N° 5 – Manzana VI, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 440.736 (guaraníes cuatrocientos cuarenta mil setecientos treinta y seis); **2º LA presente resolución NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Diego Andrés Bento Ayala, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-2355-15, ubicado en el lugar denominado sobre la Calle N° 1 Fracción Capilla III – Lote N° 5 – Manzana VI, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 440.736 (guaraníes cuatrocientos cuarenta mil setecientos treinta y seis). **Art. 2º LA presente resolución NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.361: VISTO, el Exp. N° 1401/2026 caratulado Jorgelino Britez Estigarribia s/ solicitud de aprobación de plano como: Regularización de Tinglado tipo deposito y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y



Gobierno Municipal de la Ciudad de Capiatá

2021 – 2026

Junta Municipal



Calle Mcal. Francisco Solano López Esq. Gral. Bernardino Caballero – 1º Piso – Bloque A

Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Tinglado Tipo Deposito, en el inmueble propiedad de Jorgelino Britez Estigarribia, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-2149-02, ubicado en el lugar denominado Barrio Caacupemi – Rojas Cañada, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, los Planos PCI y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 5.697.240 (guaraníes cinco millones seiscientos noventa y siete mil doscientos cuarenta); **2º LA presente resolución NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Tinglado Tipo Deposito, en el inmueble propiedad de Jorgelino Britez Estigarribia, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-2149-02, ubicado en el lugar denominado Barrio Caacupemi – Rojas Cañada, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, los Planos PCI y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 5.697.240 (guaraníes cinco millones seiscientos noventa y siete mil doscientos cuarenta). **Art. 2º LA presente resolución NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.362: VISTO, el Exp. N° 1670/2026 caratulado Diego Francisco Viera Ruiz Díaz s/ solicitud de aprobación de plano como: Proyecto de Vivienda Multifamiliar y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción de Vivienda Multifamiliar, en el inmueble propiedad de Diego Francisco Viera Ruiz Díaz y Jessica Melissa Carolina Segovia Peralta, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-1897-07, ubicado en el lugar denominado sobre la Calle Santísima Cruz C/ Yataity Cora – Barrio Yataity, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción; **2º LA presente resolución NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Construcción de Vivienda Multifamiliar, en el inmueble propiedad de Diego Francisco Viera Ruiz Díaz y Jessica Melissa Carolina Segovia Peralta, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-1897-07, ubicado en el lugar denominado sobre la Calle Santísima Cruz C/ Yataity Cora – Barrio Yataity, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción. **Art. 2º LA presente resolución NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.363: VISTO, el Exp. N° 8.653/2025 caratulado Ida Rosa Miño Giret s/ solicitud de aprobación de plano de fraccionamiento y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Planificación Urbanística y Ordenamiento Territorial, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **APROBAR** en forma definitiva los planos de fraccionamiento propiedad de Ida Rosa Miño Giret, en el inmueble individualizado con Matrícula N° L02/51.687, Cta. Cte. Ctral. N° 27-5330-11, ubicado en el Lugar denominado Yataity, del distrito de Capiatá, Debiendo el recurrente abonar el doble del impuesto establecido por la Fracción A y B; conforme a la Ley 620/76, en su Art. 39, Párrafo 5, considerando que la misma se ajusta a una situación de hecho, según Ordenanza N° 31/2018 *“Por la cual se establecen normas sobre fraccionamiento y loteamiento de inmuebles privados y/o privados municipales en situaciones de hecho de Interés Social con dimensiones menores a 12 metros de frente y al mínimo exigido por Ley, adecuándolo a la Ley 620/76 “Tributaria Municipal y Artículo 227 de la Ley N° 3966/2010 “Orgánica Municipal”*, de conformidad al informe técnico del Departamento de Catastro. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** en forma definitiva



Gobierno Municipal de la Ciudad de Capiatá

2021 – 2026

Junta Municipal



Calle Mcal. Francisco Solano López Esq. Gral. Bernardino Caballero – 1º Piso – Bloque A

los planos de fraccionamiento propiedad de Ida Rosa Miño Giret, en el inmueble individualizado con Matricula N° L02/51.687, Cta. Cte. Ctral. N° 27-5330-11, ubicado en el Lugar denominado Yataity, del distrito de Capiatá, Debiendo el recurrente abonar el doble del impuesto establecido por la Fracción A y B; conforme a la Ley 620/76, en su Art. 39, Párrafo 5, considerando que la misma se ajusta a una situación de hecho, según Ordenanza N° 31/2018 *“Por la cual se establecen normas sobre fraccionamiento y loteamiento de inmuebles privados y/o privados municipales en situaciones de hecho de Interés Social con dimensiones menores a 12 metros de frente y al mínimo exigido por Ley, adecuándolo a la Ley 620/76 “Tributaria Municipal y Artículo 227 de la Ley N° 3966/2010 “Orgánica Municipal”*, de conformidad al informe técnico del Departamento de Catastro. **Art. 2º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.364: VISTO, el Exp. N° 8.812/2025 caratulado Raimundo Sánchez s/ solicitud de aprobación de plano de fraccionamiento y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Planificación Urbanística y Ordenamiento Territorial, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **APROBAR** en forma definitiva los planos de fraccionamiento propiedad de Raimundo Sánchez, en el inmueble individualizado con Finca N° 29.055, Padrón N° 26.788, ubicado en el Lugar denominado Rojas Cañada, del distrito de Capiatá, de conformidad al informe técnico del Departamento de Catastro. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** en forma definitiva los planos de fraccionamiento propiedad de Raimundo Sánchez, en el inmueble individualizado con Finca N° 29.055, Padrón N° 26.788, ubicado en el Lugar denominado Rojas Cañada, del distrito de Capiatá, de conformidad al informe técnico del Departamento de Catastro. **Art. 2º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.365: VISTO, el Exp. N° 9.423/2025 caratulado Celestino Vera López s/ solicitud de aprobación de plano de fraccionamiento y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Planificación Urbanística y Ordenamiento Territorial, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **APROBAR** en forma definitiva los planos de fraccionamiento propiedad de Celestino Vera López, en el inmueble individualizado con Finca N° 14.542, Padrón N° 15.609, ubicado en el Lugar denominado Naranjaty, del distrito de Capiatá, de conformidad al informe técnico del Departamento de Catastro. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** en forma definitiva los planos de fraccionamiento propiedad de Celestino Vera López, en el inmueble individualizado con Finca N° 14.542, Padrón N° 15.609, ubicado en el Lugar denominado Naranjaty, del distrito de Capiatá, de conformidad al informe técnico del Departamento de Catastro. **Art. 2º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.366: VISTO, el Exp. N° 9.541/2025 caratulado Teodoro Eduardo Barrios s/ solicitud de aprobación de plano de fraccionamiento y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Planificación Urbanística y Ordenamiento Territorial, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **APROBAR** en forma definitiva los planos de fraccionamiento propiedad de Teodoro Eduardo Barrios Sánchez y Gilda Franco Genes, en el inmueble individualizado con Finca N° 14.637, Padrón N° 15.697, ubicado en el Lugar denominado Rojas Cañada, del distrito de Capiatá, de conformidad al informe técnico del Departamento de Catastro. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** en forma definitiva los planos de fraccionamiento propiedad de Teodoro Eduardo Barrios Sánchez y Gilda Franco Genes, en el inmueble individualizado con Finca N° 14.637, Padrón N° 15.697, ubicado en el Lugar denominado Rojas Cañada, del distrito de Capiatá, de conformidad al informe técnico del Departamento de Catastro. **Art. 2º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.367: VISTO, el Exp. N° 1838/2026 caratulado Ramón Martínez González s/ solicitud de reconsideración de resolución y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Planificación Urbanística y Ordenamiento Territorial, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **HACER LUGAR** a la reconsideración de la Resolución N° 4554, Acta N° 204 de fecha 25/09/2025 y consecuentemente **APROBAR** en forma definitiva los planos de fraccionamiento propiedad de Ramón Martínez González, en el inmueble individualizado con Matricula N° L02/72.542, Cta. Cte. Ctral. N° 27-6495-02, ubicado en el Lugar denominado Yataity, del distrito de Capiatá, considerando que la Fracción 1B no cuenta con la medida mínima requerida por ley pero será anexada a la Fracción A (Resto), de conformidad al informe técnico del Departamento de Catastro. Y puesta a consideración de la



Gobierno Municipal de la Ciudad de Capiatá

2021 – 2026

Junta Municipal



Calle Mcal. Francisco Solano López Esq. Gral. Bernardino Caballero – 1º Piso – Bloque A

plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º HACER LUGAR** a la reconsideración de la Resolución N° 4554, Acta N° 204 de fecha 25/09/2025 y consecuentemente **APROBAR** en forma definitiva los planos de fraccionamiento propiedad de Ramón Martínez González, en el inmueble individualizado con Matricula N° L02/72.542, Cta. Cte. Ctral. N° 27-6495-02, ubicado en el Lugar denominado Yataity, del distrito de Capiatá, considerando que la Fracción 1B no cuenta con la medida mínima requerida por ley pero será anexada a la Fracción A (Resto), de conformidad al informe técnico del Departamento de Catastro. **Art. 2º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.368: VISTO, el Exp. N° 9.345/2025 caratulado Arthur Michael Andreas Von Schocher Zarza s/ solicitud de aprobación de plano de fraccionamiento y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Planificación Urbanística y Ordenamiento Territorial, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **APROBAR** en forma definitiva los planos de fraccionamiento propiedad de Arthur Michael Andreas Von Schocher Zarza, en el inmueble individualizado con Finca N° 11.639, Padrón N° 13.481, ubicado en el Lugar denominado Rojas Cañada, del distrito de Capiatá, de conformidad al informe técnico del Departamento de Catastro. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** en forma definitiva los planos de fraccionamiento propiedad de Arthur Michael Andreas Von Schocher Zarza, en el inmueble individualizado con Finca N° 11.639, Padrón N° 13.481, ubicado en el Lugar denominado Rojas Cañada, del distrito de Capiatá, de conformidad al informe técnico del Departamento de Catastro. **Art. 2º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.369: VISTO, el Exp. N° 6076/2025 caratulado Comisión de Fomento Urbano La Amistad s/ solicitud de reconsideración de resolución y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Planificación Urbanística y Ordenamiento Territorial, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **HACER LUGAR** al pedido de reconsideración de la Resolución JM N° 1723, Acta N° 089 de fecha 10/08/2023 en la **Fracción A: Línea e-f**; con rumbo **SE-72° 37' 32"** mide 28,70 m linda con derechos de Loteadora Inmobiliaria del Norte; debiendo ser: **Línea e-f**; con rumbo **SE-72° 37' 23"** mide 28,70 m linda con derechos de Loteadora Inmobiliaria del Norte, de conformidad a la Nota de solicitud presentada y a las observaciones de la dirección de Catastro que acompaña al presente dictamen. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º HACER LUGAR** al pedido de reconsideración de la Resolución JM N° 1723, Acta N° 089 de fecha 10/08/2023 en la **Fracción A: Línea e-f**; con rumbo **SE-72° 37' 32"** mide 28,70 m linda con derechos de Loteadora Inmobiliaria del Norte; debiendo ser: **Línea e-f**; con rumbo **SE-72° 37' 23"** mide 28,70 m linda con derechos de Loteadora Inmobiliaria del Norte, de conformidad a la Nota de solicitud presentada y a las observaciones de la dirección de Catastro que acompaña al presente dictamen. **Art. 2º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.370: VISTO, el Exp. N° 895/2026 caratulado Comisión Vecinal Pro Empedrado San Ramón s/ solicitud de nomenclatura de calle y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Planificación Urbanística y Ordenamiento Territorial, que expresa: Que esta Comisión recomienda al pleno de esta Junta **DEVOLVER** al Ejecutivo Municipal el Exp. N° 895/2026 caratulado Comisión Vecinal Pro Empedrado San Ramón a los efectos que el Departamento de Catastro adjunte el plano manzanero y realice el informe correspondiente a lo petitionado por la comisión, teniendo en cuenta que existen seis pedidos de nombres de calle y en el informe solamente consta de un nombre, y luego vuelva a esta Junta para su estudio y consideración. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º DEVOLVER** al Ejecutivo Municipal el Exp. N° 895/2026 caratulado Comisión Vecinal Pro Empedrado San Ramón a los efectos que el Departamento de Catastro adjunte el plano manzanero y realice el informe correspondiente a lo petitionado por la comisión, teniendo en cuenta que existen seis pedidos de nombres de calle y en el informe solamente consta de un nombre, y luego vuelva a esta Junta para su estudio y consideración. **Art. 2º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.371: VISTO, la minuta presentado por el Concejal Bernardo Sosa s/ otorgar un reconocimiento a Wilfrido Espínola Cristaldo y elenco y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Educación y Cultura, Deporte y Esp. Públicos, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º DECLARAR** de ciudadano Ilustre de la ciudad de Capiatá a don Wilfrido Espínola Cristaldo, poeta, compositor, dramaturgo, actor teatral, dibujando a carbonilla, retratista y pintor a oleo escritor, por su aporte a la cultura



Gobierno Municipal de la Ciudad de Capiatá

2021 – 2026

Junta Municipal



Calle Mcal. Francisco Solano López Esq. Gral. Bernardino Caballero – 1º Piso – Bloque A

capiateña con la Obra “Mavapa la Pa’i Jukaha”, con canciones para la Virgen de la Candelaria, al Club General Martin Ledesma; **2º OTORGAR** un reconocimiento al mérito Cultural a los integrantes del elenco de la Obra “Mavapa la Pa’i Jukaha”, quienes son: Don Luis Casco, Doña Ángela Galeano, Doña Behil Martínez, Don Carlos Pantaleón Pastoriza, Don Roger Ozuna, Don César Vera, Don Ricardo Oviedo, Don Blas Vargas, por sus aporte a la cultura capiataña. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º DECLARAR** de ciudadano Ilustre de la ciudad de Capiatá a don Wilfrido Espínola Cristaldo, poeta, compositor, dramaturgo, actor teatral, dibujando a carbonilla, retratista y pintor a oleo escritor, por su aporte a la cultura capiataña con la Obra “Mavapa la Pa’i Jukaha”, con canciones para la Virgen de la Candelaria, al Club General Martin Ledesma. **Art. 2º OTORGAR** un reconocimiento al mérito Cultural a los integrantes del elenco de la Obra “Mavapa la Pa’i Jukaha”, quienes son: Don Luis Casco, Doña Ángela Galeano, Doña Behil Martínez, Don Carlos Pantaleón Pastoriza, Don Roger Ozuna, Don César Vera, Don Ricardo Oviedo, Don Blas Vargas, por sus aporte a la cultura capiataña.- **Aer. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.372: VISTO, la Minuta presentada por el Concejal Roberto Jiménez s/ otorgar un reconocimiento al mérito a la Comisión de Seguridad Ciudadana de Posta Ybycua y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Educación y Cultura, Deporte y Esp. Públicos, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **OTORGAR** un reconocimiento al mérito a la Comisión de Seguridad Ciudadana de Posta Ybycua, presidida por el señor Dionisio Pacheco por su destacada labor en la prevención de delitos. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º OTORGAR** un reconocimiento al mérito a la Comisión de Seguridad Ciudadana de Posta Ybycua, presidida por el señor Dionisio Pacheco por su destacada labor en la prevención de delitos. **Art. 2º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.373: SE RECIBIO, la minuta presentada en forma verbal por **El Concejal Luis Garcete, expresa:** Gracias, Presidente. En este tercer punto de minutas, traigo a colación una situación de suma urgencia por lo acontecido en la Plaza Arielito de la Compañía 9. Creo que la mayoría de los concejales vieron la situación que se presentó. Solicito, a través de esta minuta, al Departamento de Área Social y a los departamentos correspondientes, ver la forma de notificar a la comisión, porque supuestamente hay una comisión allí. Los vecinos, cansados de esta situación, están juntando firmas y van a presentar una nota extensa, pero me adelanto para darles el respaldo porque esto ya es una verdadera vergüenza. Lo acontecido se volvió viral y salió en las noticias nacionales; es peligroso y en cualquier momento puede pasar algo peor. Varias veces nos hemos quejado por distintos puntos, pero hoy ya se llegó al límite donde cualquiera hace lo que quiere. Solicito una acción rápida de los departamentos correspondientes para parar esto, porque la venta de alcohol en estos torneos largos genera situaciones donde la policía sola no puede actuar; se vio a tres policías contra una multitud en pleno "moquete". Debemos acelerar y ver la forma de parar esto antes de que pase algo peor; **El Concejal Carlos Denis, expresa:** Muy buenos días a todos. Evidentemente, presidente y colegas, esta situación no solo se vive en esa comunidad, sino en diferentes compañías de Capiatá. Hay una ordenanza clara que limita la venta de bebidas alcohólicas y la organización de torneos; se debe medir a todos con la misma vara. En el barrio San Luis del km 21 ya se prohibió y suspendió el torneo en la plaza del mismo nombre. Por lo tanto, se debe actuar de oficio ante las informaciones viralizadas en redes sociales e imponer lo que establece la ordenanza. Fue una vergüenza ver peleas de "todos contra todos", incluso con embarazadas presentes, producto del consumo de alcohol tras los encuentros deportivos. Acompaño la petición del compañero Luis Garcete para que se implemente la ordenanza y se actúe de oficio en la suspensión de la organización del torneo en esa plaza específica y en otros lugares con denuncias constantes; **El Concejal Francisco López, expresa:** Gracias, mi querido presidente. Es una historia larga; donde desubicados que supuestamente disfrutaban del deporte con estos actos empañan el fútbol en los barrios; esto también ya pasó en la Plaza San Luis y San Jorge y en su momento cerramos antes de que pasara lo peor. Existe una ordenanza que establece horarios exactos para los futbolistas, pero hay gente desubicada que apeliara a los vecinos en la calle. Es una queja generalizada en la zona de la Plaza Arielito. Gracias al concejal Luis Garcete por iniciar este pedido de la gente buena. No podemos dejar más esto; se debe cerrar automáticamente a partir de este domingo a través de los departamentos correspondientes y notificar a la comisión, que es la responsable de la zona. ¿Dónde para la plata de esos torneos? La ordenanza estipula horarios



Gobierno Municipal de la Ciudad de Capiatá

2021 – 2026

Junta Municipal



Calle Mcal. Francisco Solano López Esq. Gral. Bernardino Caballero – 1º Piso – Bloque A

hasta las 16:00 o 18:00 horas, no para que se queden en el "tercer tiempo" hasta cualquier hora; **El Concejal David Llano, expresa:** Muchas gracias, presidente. Me sumo a las palabras de los colegas sobre este tema difundido a nivel nacional. Como legisladores y como municipio, debemos avanzar y entender que todo derecho tiene sus limitaciones y reglamentos que cumplir. Felicito al colega por traer el tema y también la gestión del director Servín, pero el municipio debe realizar el control de forma nocturna. La Policía Municipal debe velar por ese trabajo. Sugiero respetuosamente a la intendencia que se pueda dotar de un turno nocturno de personal para controlar los lugares donde se organizan campeonatos de fútbol, para que todo esté regulado y controlado; **El Concejal Roberto Jiménez, expresa:** Muchas gracias, presidente. Me sumo a la preocupación; no corresponde que por culpa de unos pocos se dañe a muchos. Es importante aclarar que en ese lugar funciona una escuela de fútbol donde familias sanas fomentan el deporte, la disciplina y el trabajo en equipo. Me gustaría que se tomen medidas contra las personas inescrupulosas que manchan el deporte sano que ayuda al desarrollo de nuestros niños y jóvenes. Hay que tomar medidas contra los adultos y los torneos irregulares donde se ingiere bebida y hubo una catástrofe el fin de semana. Gracias a Dios no hubo víctimas fatales, pero en cualquier momento puede pasar una tragedia porque la gente que toma ya no tiene dominio propio. Estoy totalmente de acuerdo con que la escuela de fútbol continúe trabajando, ellos son personas entregadas a una causa noble e incluso ganaron reconocimientos internacionales en Brasil. Ojalá todas las plazas den lugar a las escuelas de fútbol; **El Concejal Carlos Denis, expresa:** Gracias, presidente. Para que nadie tergiverse nuestros dichos: en absoluto estamos en contra de la práctica de fútbol de los chicos de la escuela de fútbol, al contrario, que se fortalezca. Pero sí estamos en contra de la organización de torneos que llevan a actos de vandalismo a altas horas de la noche, perturbando la paz y tranquilidad de los vecinos. Está a la vista la viralización de dichos actos vándalos. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º ENCOMENDAR** a la Intendencia Municipal para que a través del Departamento de Área Social proceda a la notificación inmediata a la Comisión Vecinal de la Plaza Arielito (Compañía 9) ante las irregularidades y actos de violencia reportados y el cumplimiento irrestricto de la ordenanza que regula el funcionamiento de las comisiones vecinales. **Art. 2º SOLICITAR** al Ejecutivo Municipal para que a través de los Departamentos correspondientes remita a esta Junta Municipal un informe detallado sobre la situación legal de los torneos realizados en dicho espacio y las medidas de seguridad vigentes. **Art. 3º ENCOMENDAR** al Ejecutivo Municipal para que a través de las direcciones correspondientes y el Juzgado de faltas Municipal disponga la suspensión inmediata de los torneos deportivos en la Plaza Arielito ubicado en la Compañía 9 Rojas Cañadas, por los hechos de consumo de bebidas alcohólicas y violencia acontecido en el mencionado espacio y que es de público conocimiento; incumpliendo las normativas relativas al orden público y consumo de bebidas alcohólicas. **Art. 4º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.374: SE RECIBIO, la minuta presentada en forma verbal por **El Concejal David Llano, expresa:** Gracias, presidente. Antes de llegar a la sesión estaba recorriendo la Compañía Rojas Cañada para una limpieza de cauces y llegué al lugar conocido como "Marinería kue". Me encontré con una propiedad privada donde se está realizando una obra muy interesante, pero aparentemente se realizaron construcciones sobre el cauce del arroyo Capiatá. Nadie puede hacer obras en cauces sin autorización municipal y, sobre todo, del MADES. Pido una suspensión temporal de esas obras hasta que presenten la autorización del MADES y el trabajo hidrológico de mitigación al cauce. Estamos hablando de leyes como la 294 de evaluación de impacto ambiental, la 3239 de recursos hídricos y la 716 de delitos contra el medio ambiente. Los vecinos en la nota 2028/26 dicen que la propietaria suele cerrar el cauce y el agua rebota. Esto es grave porque obstaculiza el transcurrir natural del agua en épocas de lluvia, lo que influye en las inundaciones de la calle Rojas Cañada. He visto una muralla que cruza sobre el cauce y no sé si se respetan los 25 metros de margen. Solicito la suspensión temporal hasta que presenten los documentos; **El Concejal Francisco López, expresa:** Gracias, presidente. Justamente, concejal David Llano, a buena hora. Es la preocupación de los vecinos de la zona de Rojas Cañada y Compañía 9 y 5, en las calles Marinería kue. Solicito al ejecutivo la verificación por parte de la gente de Ambiente y el MADES, porque es prohibido construir encima del arroyo Capiatá. Cuando hay lluvia grande los perjudicados son los vecinos humildes que deben ser socorridos por la municipalidad y bomberos por culpa de beneficios personales de una persona que sacrifica a los demás. Es importante revisar esto con una comitiva de Obras y



Ambiente porque si no, el día de mañana cualquiera va a hacer lo que quiera con el arroyo. **El Concejal Roberto Jiménez, expresa:** Gracias, presidente. Sumarme a la preocupación por el cauce en una zona crítica donde más se inunda, la zona de Marinería Cué en la Compañía 9. Posteriormente, en el punto de informes, voy a detallar una reunión que mantuvimos ayer con los pobladores sobre los puntos a verificarse en el futuro. **El Concejal Carlos Denis, expresa:** Presidente, esto es una preocupación que tenemos que tomar en serio. No solo se cierran cauces hídricos, sino también canales de cielo abierto que son taponados con hormigón armado por frentistas de forma irresponsable. Esto hace que nuestras calles asfaltadas se inunden con 10 minutos de lluvia. Debemos petitionar a los frentistas que abran esos canales que taponaron para meter sus vehículos. También hay responsabilidad del Ministerio de Obras Públicas (MOPC) con los canales a su cargo que hoy están colapsados. Tenemos un crecimiento desorganizado; la gente quiere asfalto, pero el asfalto trae un daño colateral si no hay canales de cielo abierto previstos. Debemos empezar por el cimiento, que son los canales, antes de derramar asfalto. Propongo un trabajo planificado y estructurado para anticiparnos a las consecuencias y que la municipalidad notifique a quienes tapan los conductos naturales. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por tanto, la Junta Municipal, resuelve: **Art. 1º SOLICITAR** al Ejecutivo Municipal para que a través de los Departamentos correspondientes disponga la suspensión temporal inmediata de toda obra civil en el predio ubicado en la zona de "Marinería Kue" (Rojas Cañada) que afecte el cauce del Arroyo Capiatá. **Art. 2º ENCOMENDAR** al ejecutivo Municipal para que a través de la Dirección de Medio Ambiente y la Dirección de Obras proceda a la fiscalización del sitio para verificar la existencia de licencias del MADES y la habilitación municipal correspondiente. **Art. 3º ENCOMENDAR** a la Intendencia Municipal la notificación masiva a los propietarios frentistas que hayan obstruido canales de desagüe pluvial a cielo abierto, otorgando un plazo para su reapertura bajo apercibimiento de sanciones. **Art. 4º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.375: SE RECIBIO, la minuta presentada en forma verbal por **El Concejal Luis Garcete, expresa:** Gracias, presidente. Quiero destacar la necesidad extrema de intervenir en el sector de la Ruta 2, frente a Fortis, donde la empresa ha cerrado en su totalidad el desagüe de cielo abierto. Hace 8 días solicité una declaración y se hizo caso omiso. No podemos permitir que empresarios manejen la ciudad y hagan lo que quieran. El caudal de agua que viene al costado de esas empresas es impresionante y la gente pierde una hora para pasar la ruta por culpa de su irresponsabilidad. Lo mismo ocurre con un majestuoso centro comercial al costado del Colegio Politécnico. Los departamentos de obras tienen que salir a funcionar porque estamos en épocas de lluvias grandes; **El Concejal José Riquelme, expresa:** Gracias, presidente. Sumarme a lo manifestado por el colega Luis Garcete. Capiatá está en esta situación hace rato y parece que hay una resignación. No podemos dar la espalda a los compueblanos. Me pregunto cuál es la respuesta que está dando la intendenta Laura Gamarra. ¿Cuál es el plan de contingencia? Valoro a los funcionarios de servicios básicos que hacen milagros tras cada lluvia, pero falta planificación. ¿Dónde está el plan de mantenimiento de desagües? Se envían funcionarios después de la lluvia, pero no hay un trabajo preventivo. Si tenemos acercamiento con la ministra de Obras Públicas, ¿por qué no gestionamos soluciones reales en vez de solo recibir asfalto que a veces agrava el problema? Debemos priorizar salvaguardar la vida de nuestros compueblanos. La intendenta debe transmitir un mensaje de verdadera preocupación y acción; **El Concejal Francisco López, expresa:** Debate sobre la problemática frente a la empresa multinacional Fortis y otras concesionarias de vehículos en el borde del arroyo. El MOPC debe hacer la canalización como se debe; antes no había este problema de inundaciones de 90 cm de altura. Si no hay fuerza con el ministerio, la única salida es notificar y actuar contra el cerramiento de la boca grande de los canales. Apoyo plenamente la minuta; **El Concejal Mario Mármol, expresa:** Buenos días. Me sumo a las preocupaciones, pero digo una cosita: siempre nos quejamos aquí, pero deberíamos ponernos de acuerdo todos juntos. En campaña política todos prometen obras, pero debemos buscar soluciones unidos y no culpar más a personas por causas de la naturaleza. Según meteorología, hace 61 años que no llovía de esta manera. ¿Es la forma más fácil culpar a Laura Gamarra por no parar las lluvias? Capiatá está creciendo y estamos haciendo canales de cielo abierto, pero lleva tiempo. Trabajemos juntos en buscar una solución y no en culpar; **El Concejal Carlos Denis, expresa:** En ningún momento hemos culpado a nadie. Fuimos claros: los vecinos y empresas cierran canales de forma irresponsable. Hay que notificarles para el despeje. Este no es un problema de Laura o mío, es un problema de reordenamiento territorial urbanístico adecuado y planificado. Hemos tenido un



crecimiento desorganizado y el asfalto sin canales de cielo abierto es el problema. Seamos serios; familias enteras pasan situaciones desesperantes rogando que no les entre agua. Cuidemos la inversión en asfalto haciendo el trabajo que corresponde; **El Concejal José Riquelme, expresa:** Comparto lo dicho por Denis. Al asumir una responsabilidad tenemos un compromiso con la ciudadanía. Debemos dar respuestas, no solo dejar que siga lloviendo. Pedir informe al Departamento de Obras si ya tienen identificados los lugares graves, porque si no lo tienen, es preocupante. Nuestro compromiso es buscar proyectos que minimicen el impacto de la lluvia; **El Concejal Francisco López, expresa:** Quiero felicitar a la intendenta y a la gente de servicios básicos que tras la lluvia sacaron más de 25 camionadas de basura. El problema es también la inconsciencia humana de tirar basura a los raudales. Lugares críticos como "Tres Puertas", el puente de Fátima y la zona límite con San Lorenzo necesitan atención del MOPC y la caminera; **El Concejal Luis Garcete, expresa:** El tema de la Compañía 10 es un calvario en cada sesión mía; pasaron varias administraciones y yo sigo quejándome. No uso esto como campaña, siempre estuve a disposición. Es frustrante ver asfalto nuevo y gente sufriendo porque el agua entra a sus casas. Había solicitado una emergencia pero no se hizo caso. Me autocalifico culpable también porque sigo quejándome y no se cumple el proyecto que los 12 concejales firmamos en acta para ese sector; **El Concejal Mario Mármol, expresa:** Gracias a todos. Cuando digo que trabajemos, es porque muchas veces nos quejamos y no pasa nada. En campaña todos debemos comprometernos, pero sabemos que las obras se perfeccionan paso a paso. Hablé con sarcasmo sobre culpar a Laura; sabemos a qué punto queremos llegar con las indirectas. Debemos buscar soluciones unánimes y resolver entre nosotros. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por tanto, la Junta Municipal, resuelve: **Art. 1º ENCOMENDAR** al Ejecutivo Municipal para que a través de la Dirección de Obras proceda a la verificación inmediata de los trabajos auxiliares que conciernen a la colocación de rejillas sobre los canales de desagües pluviales frente a la empresa Fortis y otros centros comerciales sobre la Ruta PY02; ocasionando inundaciones en toda la zona con cada lluvia; y exigir a las empresas la adecuación de sus sistemas de drenaje para no afectar la circulación en la vía pública. **Art. 2º SOLICITAR** a la Intendencia Municipal para que a través de las direcciones pertinentes presente un Plan Anual de Mantenimiento Preventivo de Desagües Pluviales, detallando personal y maquinaria asignados. **Art. 3º EXHORTAR** a la Intendencia Municipal para que a través de la Dirección de Obras elabore y remita a esta Junta Municipal un mapa de puntos críticos de inundabilidad en el distrito y el estado actual de las intervenciones en cada uno de ellos. **Art. 4º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.376: SE RECIBIO, la minuta presentada en forma verbal por **El Concejal Roberto Jiménez, expresa:** Quiero solicitar al pleno un reconocimiento al mérito para Pedro Caballero y la Dra. Lourdes Noemí Branda de Paredes, fundadores de la Fundación Letios. Ellos fomentan el hábito de la lectura en niños y jóvenes de forma gratuita en el barrio Cerrito. Pedro es un artista plástico y escritor destacado, y la Dra. Lourdes es una investigadora referente. En Paraguay el índice de lectura es bajísimo (0.25 libros al año) y necesitamos fomentar esto para abrir el pensamiento crítico. Pido acompañar este reconocimiento para que este tipo de emprendimientos se den en todos los barrios. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por tanto, la Junta Municipal, resuelve: **Art. 1º REMITIR** a la Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Espectáculos Públicos la minuta presentada por el concejal Roberto Jiménez sobre reconocimiento al mérito para el Sr. Pedro Caballero y la Dra. Lourdes Noemí Branda de Paredes por su labor en la Fundación Letios. **Art. 2º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.377: SE RECIBIO, la minuta presentada en forma verbal por **El Concejal David Llano, expresa:** Presentar una minuta para la aplicación de reductores de velocidad en la calle 5 de Marzo cerca de la Capilla San Antonio de Padua, Compañía 10. Es una calle de mucha circulación, cerca de la capilla San Antonio de Padua. Solicito la autorización conforme a la disponibilidad presupuestaria. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por tanto, la Junta Municipal, resuelve: **Art. 1º ENCOMENDAR** a la Intendencia Municipal para que a través de las direcciones correspondientes procedan a la instalación de reductores de velocidad sobre la calle 5 de Marzo de la Compañía 10. **Art. 2º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.378: SE RECIBIO, el informe presentado en forma verbal por **El Concejal Luis Garcete, expresa:** Quisiera informar sobre la situación del puente en la intersección del Barrio San Roque, que es el único acceso al lugar. Tras la lluvia está



Gobierno Municipal de la Ciudad de Capiatá

2021 – 2026

Junta Municipal



Calle Mcal. Francisco Solano López Esq. Gral. Bernardino Caballero – 1º Piso – Bloque A

presentando daños, por lo que solicito con suma urgencia que el Departamento de Obras envíe a su gente para un relevamiento. No esperemos que se caiga el puente para accionar. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por tanto, la Junta Municipal, resuelve: **Art. 1º ENCOMENDAR** al Ejecutivo Municipal para que a través del Departamento de Obras realice la inspección técnica urgente del puente de acceso al Barrio San Roque y la posterior ejecución de las reparaciones necesarias. **Art. 2º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.379: SE RECIBIO, el informe presentado en forma verbal por **El Concejal Roberto Jiménez**, expresa: Informar que ayer estuvimos reunidos en el barrio Marinería Cue de Compañía 9, uno de los puntos más críticos que siempre se inunda. Existe un compromiso de la intendenta para un estudio hidrológico y de ingeniería pluvial profundo. No es una obra simple, requiere cálculos estructurales precisos sobre cuántos milímetros de agua se deben desagotar. Oportunamente visitaremos el lugar donde se obstruye el arroyo.

RESOLUCION N° 5.380: SE RECIBIO, el informe presentado en forma verbal por **El Concejal Carlos Denis**, expresa: Me gustaría felicitar a toda la comunidad del barrio Roberto L. Pettit, que hoy cumple un año más de vida institucional, en la persona de la docente Fany Arévalos quien fue la última presidente campeona en el año 2015. Mis felicitaciones para el Club Social y Deportivo Dr. Roberto Luis Pettit y a toda su dirigencia.

RESOLUCION N° 5.381: SE RECIBIO, el informe presentado en forma verbal por **El Concejal José Riquelme**, expresa: Solicito que, a través de la presidencia, se pida al Consejo de Salud Distrital un informe sobre la situación del Hospital Distrital de Capiatá. Hay necesidades de suma urgencia y se avecina el frío. He hablado con personal de blanco y la situación es peligrosa. Aunque depende del gobierno nacional, el Consejo Distrital tiene potestad para brindar apoyo. Debemos saber qué está pasando como representantes del pueblo. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por tanto, la Junta Municipal, resuelve: **Art. 1º SOLICITAR** al Consejo de Salud Distrital un informe pormenorizado sobre las carencias actuales y el estado de los servicios del Hospital Distrital de Capiatá; ante la proximidad temporada invernal que se avecina. **Art. 2º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.382: SE, levanta la sesión siendo las 11:32hs.-

Abog. Jorge Alberto Flores Bordon
Secretario Gral. J.M.

Lic. Braulio Ramón Riquelme Ferreira
Presidente J.M.